



Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2003

Original: español

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 96 del programa

Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. José Alberto Briz Gutiérrez (Guatemala)

I. Introducción

1. En la 2^a sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2003, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible” y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en las sesiones 15^a a 18^a, 24^a y 37^a, celebradas los días 20, 21 y 22 de octubre, 3 de noviembre y 11 de diciembre de 2003. El debate del tema por la Comisión se reseña en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/58/SR.15 a 18, 24 y 37). Nótese también el debate general de la Comisión en las sesiones segunda a sexta, celebradas del 6 al 9 de octubre (véanse A/C.2/58/SR.2 a 6).

3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí una carta de fecha 3 de octubre de 2003 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas en que transmite el comunicado final de la Reunión anual de coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 26 de septiembre de 2003 (A/58/415-S/2003/952).

4. En su 15^a sesión, celebrada el 20 de octubre, el Director de Oficina de Enlace de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con las Naciones Unidas hizo una presentación oral en nombre del Director General de la UNESCO (véase A/C.2/58/SR.15).



II. Examen de las propuestas

Proyectos de resolución A/C.2/58/L.13 y A/C.2/58/L.70

5. En la 24^a sesión, celebrada el 3 de noviembre, el representante del Japón, en nombre de Andorra, Belarús, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Egipto, Filipinas, Gabón, Guatemala, Israel, el Japón, Kazajstán, Kirguistán, Mongolia, Panamá, la República de Corea, Rumania, Tayikistán, Tailandia, Uganda, Viet Nam, el Yemen y Zimbabue, presentó un proyecto de resolución titulado “Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (A/C.2/58/L.13)”. Después, Argelia, el Brasil, Côte d'Ivoire, El Salvador, Fiji, Islandia, Islas Marshall, Jamaica, Kenya, Lesotho, el Líbano, Malawi, Papua Nueva Guinea, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Sudáfrica, Suriname, Timor-Leste y Ucrania se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, que decía así:

“La Asamblea General,

Recordando el apartado d) del párrafo 124 del Plan de Aplicación aprobado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) en 2002 (‘Plan de Aplicación de Johannesburgo’),

Recordando también su resolución 57/254, de 20 de diciembre de 2002,

Reafirmando las metas y el año fijado para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio y el Marco de Acción de Dakar,

Acogiendo complacida el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible,

Subrayando que la educación es un elemento indispensable para alcanzar el desarrollo sostenible,

1. *Observa con reconocimiento el marco del proyecto de plan de aplicación internacional preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, espera que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura siga demostrando su liderazgo en la promoción del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible y le pide que siga perfeccionando el proyecto de plan de aplicación internacional, aclarando la relación del Decenio con los procesos educacionales en curso, en particular el Marco de Acción de Dakar y el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, en consulta con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes, gobiernos, organizaciones no gubernamentales y demás interesados;*

2. *Reafirma que la Educación para el Desarrollo Sostenible es una educación necesaria para encarar distintas cuestiones relacionadas con la sostenibilidad, en particular la diversidad biológica, la atmósfera, el agua, la alimentación, la superpoblación, la pobreza, la salud, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la consolidación de la paz y la diversidad cultural, con miras a lograr el desarrollo sostenible y, en función de ese reconocimiento, invita a los gobiernos a que incluyan medidas acordes con sus realidades y necesidades a fin de poner en práctica la Educación para el Desarrollo*

Sostenible en sus respectivos planes de acción y estrategias en materia de educación a más tardar para 2005, teniendo en cuenta el plan de aplicación internacional que ha de preparar la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

3. *Reconoce* que es sumamente importante compartir entre todos los ciudadanos los valores necesarios para lograr el desarrollo sostenible mediante la promoción de la Educación para el Desarrollo Sostenible y, en consecuencia, invita a los gobiernos a que refuerzen la cooperación y los contactos con todos los interesados pertinentes, en particular los gobiernos, las regiones provinciales, las comunidades locales, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales;

4. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un tema titulado ‘Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible’.

6. En la 37^a sesión, celebrada el 11 de diciembre, la Sra. Irena Zubčević (Croacia), Vicepresidenta de la Comisión, presentó un proyecto de resolución titulado “Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible” (A/C.2/58/L.70) basado en las consultas oficiales sobre el proyecto de resolución A/C.2/58/L.13.

7. En la misma sesión el representante del Japón corrigió oralmente el proyecto de resolución.

8. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/58/L.70 con la corrección introducida oralmente (véase el párrafo 10).

9. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/58/L.70, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/58/L.13.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando el capítulo 36 del Programa 21 sobre el fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 1992¹,

Recordando también las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de Johannesburgo relativas a la educación, en particular las del apartado d) del párrafo 124 sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible²,

Recordando además su resolución 57/254, de 20 de diciembre de 2002,

Reafirmando el objetivo de desarrollo convenido internacionalmente de lograr la universalidad de la enseñanza primaria, en particular que para 2015 los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria,

Tomando nota del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible,

Celebrando el hecho de que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible haya determinado, en su 11º período de sesiones, que la educación sea uno de los asuntos intersectoriales de su programa de trabajo multianual,

Subrayando que la educación es un elemento indispensable para alcanzar el desarrollo sostenible,

1. *Toma nota* del marco para el proyecto de plan de aplicación internacional preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, en su calidad de organismo principal designado, promueva el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, en coordinación con otros organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, y le pide además que ultime el plan de aplicación internacional, al tiempo que aclara la relación del Decenio con los procesos educacionales en curso, en particular el

¹ Véase el *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

Marco de Acción de Dakar³ y el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización⁴, en consulta con los gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes, organizaciones no gubernamentales y demás interesados;

2. *Reafirma* que la educación para el desarrollo sostenible es fundamental para promover el desarrollo sostenible y, a este respecto, alienta a los gobiernos a que consideren la posibilidad de incluir medidas para aplicar el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible en sus respectivos planes de desarrollo nacional y estrategias educativas a más tardar en 2005;

3. *Invita* a los gobiernos a que promuevan la concienciación de la opinión pública y una mayor participación en el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, sobre todo mediante la cooperación y las iniciativas en que participen la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible”.

³ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000* (París, 2000).

⁴ Véase la resolución 56/116.